

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1346, DE 31 DE MAYO DE 2017, QUE APRUEBA PROTOCOLO ESPECÍFICO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) Y EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (INTA) DOCTOR FERNANDO MONCKEBERG BARROS SOBRE ESTUDIOS DE OBESIDAD EN ESCOLARES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1727

SANTIAGO, 27 AGO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 1.993 de 2007 de JUNAEB, que aprueba convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos; Resolución Exenta N° 1346, de 31 de mayo de 2017, que "Aprueba Protocolo Especifico de Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) Doctor Fernando Monckeberg Barros sobre Estudios de Obesidad en Escolares"; en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de titular a Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de abril de 2017, se suscribió entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) Doctor Fernando Monckeberg Barros, un Protocolo



Específico de Convenio de Colaboración sobre Estudios de Obesidad en Escolares, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1346, de 31 de mayo de 2017.

2. Que, para el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Especifico de Convenio de Colaboración, al que se ha hecho mención en el considerando precedente, JUNAEB se obligó a transferir al INTA, la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) en dos cuotas, pagaderas de conformidad a lo expresado en la cláusula sexta del instrumento antes mencionado, quedando pendiente de pago a la fecha, la segunda de ellas.

3. Que, con ocasión de la tramitación del pago de la segunda cuota mencionada en el considerando precedente, y efectuado un análisis de los recursos presupuestarios disponibles, se ha constatado que debe corregirse lo indicado en el artículo segundo de dicho acto, referida a la imputación del gasto que demande la ejecución del referido Protocolo Especifico de Convenio de Colaboración.

4. Que, en este sentido, es preciso modificar el artículo segundo de la citada Resolución Exenta N° 1346, de 31 de mayo de 2017, en el sentido de indicar que el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas el dar cumplimiento al convenio que por dicho acto se aprobó se imputará a la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 239, del presupuesto asignado a JUNAEB, según se indica en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 1346, de 31 de mayo de 2017, que "Aprueba Protocolo Especifico de Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) Doctor Fernando Monckeberg Barros sobre Estudios de Obesidad en Escolares", en el siguiente sentido:

Donde dice: "**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE**, el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas el dar cumplimiento al convenio aprobado por este acto administrativo, según lo dispuesto por la ley N° 20.981, al siguiente ítem: la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto asignado a JUNAEB".

Debe decir: "**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE**, el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas el dar cumplimiento al convenio aprobado por este acto administrativo, según lo dispuesto por la ley N° 21.053, al siguiente ítem: la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 239, del presupuesto asignado a JUNAEB".



ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini-sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto, tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE



[Handwritten signature]
JMVE/CA/mjrs
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Unidad de Estudios
3. Oficina de Partes

